

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se reglamentan las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se modificó el Estatuto General de la UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que en el párrafo único del artículo 24, ibidem, por el cual se expidió el Estatuto de Investigación: “Es competencia del Consejo Académico el reconocimiento de las líneas de investigación a propuesta de la Escuela o Unidad misional respectiva”.

Que mediante Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 se expidió el Estatuto Organizacional de la UNAD y en su artículo 23, se establece el Sistema de Gestión de la Investigación como un dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la investigación en la UNAD, en articulación con las responsabilidades sustantivas y las diferentes unidades misionales, a partir de estrategias que permitan la generación de propuestas y escenarios de investigación formativa, aplicada y de frontera.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se reglamentan las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el artículo 38, ibídem, se define el Sistema de Gestión de Innovación como un dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables mediante incubadoras, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionan mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, aprobó la actualización de la Política de Innovación y Emprendimiento, estableciendo lineamientos orientados a fortalecer la capacidad institucional de generar valor, responder a los retos regionales y mejorar la calidad de vida.

Que las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades fueron avaladas por el Comité de Investigación tal como consta en el Acta de la sesión ordinaria adelantada el 17 de julio del 2025 y por el Consejo de Escuela tal como consta en el Acta de la sesión extraordinaria adelantada el 1 de agosto del 2025.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria adelantada el 12 de agosto del 2025 aprobó las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Capítulo 1.

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA.

Artículo 1. Definición. Las líneas de investigación e innovación se conciben como un complejo temático que fundamentan y direccionan los procesos investigativos, de creación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Artículo 2. Propósito. Las líneas de investigación e innovación tienen como propósito consolidar una cultura investigativa robusta, interdisciplinar y reticular, que permita abordar la complejidad de las problemáticas sociales, culturales, artísticas y humanas desde una perspectiva ética, creativa y contextualizada. Se orientan al fortalecimiento de la formación investigativa, la creación de conocimiento situado y el impacto en los territorios mediante

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se reglamentan las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

rutas de formación e interacción entre semilleros, grupos de investigación e innovación, programas académicos y redes interinstitucionales.

Artículo 3. Objetivo General: Fortalecer la cultura y estrategia de investigación inter y transdisciplinar de la Escuela, mediante la implementación de líneas de investigación e innovación que contribuyan a la diversificación, descentralización y democratización del conocimiento, en coherencia con el carácter abierto, a distancia, híbrido y de compromiso social de la UNAD. Dichas líneas se orientan a promover el pensamiento crítico, la creación artística, el diálogo de saberes y la transformación positiva de contextos locales, nacionales e internacionales.

Capítulo 2.

DE LA ARTICULACIÓN DE LAS LÍNEAS A LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE LAS SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 4: Líneas de investigación e innovación: La Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades adopta las siguientes líneas de investigación e innovación, formuladas en el marco de una visión glocal, polifónica e interdisciplinar, y en coherencia con los enfoques y campos de conocimiento de los programas académicos que la integran.

Líneas de Investigación e Innovación de la ECSAH.

1. Dinámicas sociales e innovaciones situadas.
2. Salud mental, bienestar y prácticas psicosociales.
3. Territorios, mediaciones y tecnologías.
4. Las Artes y los contextos en la era digital.
5. Horizontes del pensamiento filosófico.

Artículo 5. Fundamento epistémico de las líneas de investigación e innovación de la ECSAH.

Las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades se sustentan en un enfoque epistémico plural, crítico y contextual, orientado al análisis riguroso de fenómenos sociales, culturales, psicológicos y tecnológicos. Estas líneas responden a la necesidad de generar conocimiento pertinente sobre las dinámicas sociales y las innovaciones situadas, la salud mental y el bienestar desde perspectivas psicosociales, las relaciones entre territorios, mediaciones y tecnologías, los procesos

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se reglamentan las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

artísticos en la era digital y los desarrollos del pensamiento filosófico contemporáneo. En conjunto, estas líneas permiten articular la producción académica con las realidades de los contextos locales y globales, promoviendo una investigación con base empírica, fundamentación teórica y compromiso social.

Artículo 6. Función articuladora de las líneas de investigación e innovación de la ECSAH.

Las líneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades cumplen una función articuladora al orientar la planificación, ejecución y evaluación de los procesos investigativos en coherencia con los propósitos misionales de la UNAD. Estas líneas permiten integrar los distintos programas académicos, semilleros, grupos y proyectos de investigación e innovación bajo ejes temáticos comunes, facilitando la transversalidad del conocimiento, el trabajo interdisciplinario y la respuesta a problemáticas sociales relevantes. Asimismo, actúan como marco referencial para el desarrollo de políticas de investigación, la formulación de convocatorias internas y la vinculación con redes académicas nacionales e internacionales.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

VoBo: Viviana Vargas Galindo.

Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

Proyectó: Pavel Eduardo Rodríguez Durango. Líder SIGI-ECSAH.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*